



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CHOCONTÁ

Chocontá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EXPROPIACION
RADICACIÓN: 2021-00118
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DEMANDADO: ALBERTO BOADA RODRIGUEZ Y OTROS

Vista la constancia secretarial que obra en el PDF. 0049 del expediente digital, este Descacho dispone:

1. Téngase por notificada conforme los postulados del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, a la curadora *ad-litem*, Dra. María del Carmen Rodríguez de Montoya, quien dentro del término legal a ella otorgado, contestó la demanda, (PDF'S. 0046 y 0048), sin proponer medios exceptivos.

2. A efectos de continuar con el trámite de instancia, y como quiera que se encuentra integrado el contradictorio, procede el despacho a fijar fecha a las **10:00 a.m del día 1° de junio de 2023**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el numeral 7° del artículo 399 de Código General del Proceso.

Se les indica a los intervinientes que en atención a las disposiciones previstas en los artículos 3 y 7 de la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará de manera virtual a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, cuyos enlaces oportunamente se les informará. En igual sentido se le pone de presente a las partes, que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados, quienes deberán suministrar los correos de los testigos que deban concurrir a la diligencia en mención.

Por último, se les pone en conocimiento que las solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán a través del correo electrónico jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Obre en autos el memorial allegado por el demandado, (PDF. 0050), por medio del cual solicita el levantamiento de la medida cautelar ordenada en el caso de marras, empero, se le pone de presente a este extremo del litigio que dicha petición será dirimida en audiencia fijada en el numeral 2° de este proveído.

4. En atención a los memoriales acercados por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, contenidos en los archivos digitales Nos. 52 y 54 del plenario, se le indica a la parte actora que en el numeral 2° de este proveído se procedió a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el numeral 7° del artículo 399 de Estatuto General del Proceso, en consecuencia, debe estarse a lo dispuesto en el mismo.

Notifíquese,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a1545f89b8dd55bdb30608acb3273a50421c688ea122e7e20eef2485e757d2**

Documento generado en 04/05/2023 09:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>